ADICION DEL CONTRATO O CONVENIO			
Fecha de solicitud	21 de mayo de 2026	**CONVENIO**	**CONV-044-2025/ CO1.PCCNTR.8703907**
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**Nombre del conviniente**	**Asociación Redes de Solidaridad** NIT 900.011.309-2 representado legalmente por **Juan Felipe Hoyos López**, identificado con CC 1.053.768.763.
Objeto contractual	Convenio de asociación para aunar esfuerzos con el fin de operativizar los programas de centro vida/día y centro de bienestar/ protección del adulto mayor "San Antonio de Padua", en los términos descritos por la ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017.		
Valor inicial	**SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS COP ($645.129.945,00),** con aportes de la siguiente manera: **MUNICIPIO:** *Ciento quince millones quinientos tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos COP ($115.503.665,00*) con cargo a la vigencia fiscal 2025 y *trescientos treinta y cinco millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos ochenta pesos COP ($335.937.480,00)* con cargo a la vigencia fiscal 2026. **ESAL:** *Ciento noventa y tres millones, seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos pesos COP ($193.688.800,00).*		
ADICIÓN	Se adiciona la suma DE *TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS COP ($322.291.700,00),* con aportes de la siguiente manera: **MUNICIPIO:** *Doscientos veinticinco millones, seiscientos cuatro mil ciento noventa pesos COP ($225.604.190,00).* **ESAL:** *Noventa y seis millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos diez pesos COP ($96.687.510,00).*		
Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la adición.	CDP 322 del 21 de abril de 2026.		
Indicar el porcentaje de ejecución del contrato a la fecha de la solicitud.	93,19%		

Causa o causas que originen el mayor valor no atribuibles a ninguna de las partes, causadas por hechos imprevistos y de fuerza mayor, o provenientes de un tercero.	El servicio de operativización de los programas de Centro Vida/Día y Centro de Bienestar/Protección del Adulto Mayor "San Antonio de Padua" constituye un mecanismo fundamental para garantizar la permanencia de una atención integral para la población de personas mayores, especialmente en contextos de vulnerabilidad socioeconómica dentro del municipio de Neira. En nuestro municipio, se goza de un estándar de calidad y calidez en el cuidado de esta población que es referente en la región, logrando que este grupo poblacional acceda a servicios psicosociales, de alimentación, salud y recreación en condiciones de dignidad, lo que posiciona a Neira como un territorio comprometido con el bienestar de sus ciudadanos más longevos. La interrupción de la prestación de dicho servicio de protección y asistencia generaría consecuencias negativas para los beneficiarios, quienes dependen directamente de estos programas para su subsistencia diaria y su desarrollo emocional, afectando de manera directa su calidad de vida. En este sentido, la administración municipal tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en concordancia con los principios de eficiencia, continuidad y garantía de los derechos fundamentales —como la vida y la integridad personal— que rigen la función administrativa y el marco legal de las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017. El servicio de atención al adulto mayor se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento de las políticas públicas del Estado orientadas a garantizar la permanencia de los programas sociales y a mantener el buen nombre y la confianza en la gestión de la administración municipal. Así entonces, la Administración Municipal, en su rol de garante de los derechos fundamentales de la población mayor, requiere asegurar la continuidad de los servicios esenciales previstos en el Convenio de Asociación CONV-044-2025/ CO1.PCCNTR.8703907, para la operatividad de los programas de Centro Vida/Día y Centro de Bienestar/Protección. La extensión tanto de recurso como el plazo de ejecución es indispensable para evitar la interrupción del servicio, salvaguardando la alimentación y salud de esta población, y comprometiendo su derecho a una vejez digna. La decisión de prorrogar el plazo, utilizando los recursos ya asignados, garantiza el cumplimiento del postulado normativo contenido en la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017. De esta manera, se asegura la inversión efectiva de los recursos de la Estampilla de Adulto Mayor y se da cabal cumplimiento a la Canasta Básica de Servicios en los

	CENTRO VIDA / DÍA y CENTRO DE BIENESTAR O CENTROS DE PROTECCIÓN, satisfaciendo las necesidades básicas de las personas mayores del municipio de Neira. - Se requiere realizar una adición presupuestal de *TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS COP ($322.291.700,00),* con aportes de la siguiente manera: **MUNICIPIO:** *Doscientos veinticinco millones, seiscientos cuatro mil ciento noventa pesos COP ($225.604.190,00).* **ESAL:** *Noventa y seis millones seiscientos ochenta y siete mil quinientos diez pesos COP ($96.687.510,00).*
Nota: Se requiere ampliación de las garantías.	

PRÓRROGA DEL CONTRATO O CONVENIO			
Fecha de solicitud	21 de mayo de 2026.	**CONVENIO**	**CONV-044-2025/ CO1.PCCNTR.8703907**
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**Nombre del conviniente**	**Asociación Redes de Solidaridad** NIT 900.011.309-2 representado legalmente por **Juan Felipe Hoyos López**, identificado con CC 1.053.768.763.
Objeto contractual	Convenio de asociación para aunar esfuerzos con el fin de operativizar los programas de centro vida/día y centro de bienestar/ protección del adulto mayor “San Antonio de Padua”, en los términos descritos por la ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017.		
PLAZO	Cinco (5) meses, quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
FECHA DE ACTA DE INICIO	16 de diciembre de 2025.		
PRÓRROGA No. 01	Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del convenio por un término de dos (2) meses quince (15) días y/o hasta agotar presupuesto y/o hasta agotar las raciones suministradas.		
Indicar las suspensiones (de ser varias agregar las filas necesarias)	N/A		
Reinicio. (indicar las fechas exactas)	N/A		
Indicar el porcentaje de ejecución del	93,19%		

contrato a la fecha de la solicitud.	
Causa o causas que originen la prórroga causada por hechos imprevistos y de fuerza mayor, o provenientes de un tercero.	El servicio de operativización de los programas de Centro Vida/Día y Centro de Bienestar/Protección del Adulto Mayor "San Antonio de Padua" constituye un mecanismo fundamental para garantizar la permanencia de una atención integral para la población de personas mayores, especialmente en contextos de vulnerabilidad socioeconómica dentro del municipio de Neira. En nuestro municipio, se goza de un estándar de calidad y calidez en el cuidado de esta población que es referente en la región, logrando que este grupo poblacional acceda a servicios psicosociales, de alimentación, salud y recreación en condiciones de dignidad, lo que posiciona a Neira como un territorio comprometido con el bienestar de sus ciudadanos más longevos. La interrupción de la prestación de dicho servicio de protección y asistencia generaría consecuencias negativas para los beneficiarios, quienes dependen directamente de estos programas para su subsistencia diaria y su desarrollo emocional, afectando de manera directa su calidad de vida. En este sentido, la administración municipal tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, en concordancia con los principios de eficiencia, continuidad y garantía de los derechos fundamentales —como la vida y la integridad personal— que rigen la función administrativa y el marco legal de las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017. El servicio de atención al adulto mayor se encuentra directamente relacionado con el cumplimiento de las políticas públicas del Estado orientadas a garantizar la permanencia de los programas sociales y a mantener el buen nombre y la confianza en la gestión de la administración municipal. Así entonces, la Administración Municipal, en su rol de garante de los derechos fundamentales de la población mayor, requiere asegurar la continuidad de los servicios esenciales previstos en el Convenio de Asociación CONV-044-2025/ CO1.PCCNTR.8703907, para la operatividad de los programas de Centro Vida/Día y Centro de Bienestar/Protección. La extensión tanto de recurso como el plazo de ejecución es indispensable para evitar la interrupción del servicio, salvaguardando la alimentación y salud de esta población, y comprometiendo su derecho a una vejez digna. La decisión de prorrogar el plazo, utilizando los recursos ya asignados, garantiza el cumplimiento del postulado normativo contenido en la Ley 1276 de 2009 y la Ley 1850 de 2017. De esta manera, se asegura la inversión efectiva de los recursos de la Estampilla de Adulto Mayor y se da cabal cumplimiento a la Canasta Básica de Servicios en los

	CENTRO VIDA / DÍA y CENTRO DE BIENESTAR O CENTROS DE PROTECCIÓN, satisfaciendo las necesidades básicas de las personas mayores del municipio de Neira. Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del convenio por un término de dos meses 15 días y/o hasta agotar presupuesto y/o hasta agotar las raciones suministradas.
Nota: Se requiere ampliación de las garantías.	

OTRAS MODIFICACIONES (CESION, ACLARACION, OTRO SI, U OTROS)			
Fecha de solicitud	21 de mayo de 2026	**CONVENIO**	**CONV-044-2025/ CO1.PCCNTR.8703907**
Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	**Nombre del conviniente**	**Asociación Redes de Solidaridad** NIT 900.011.309-2 representado legalmente por **Juan Felipe Hoyos López**, identificado con CC 1.053.768.763.
Objeto contractual	Convenio de asociación para aunar esfuerzos con el fin de operativizar los programas de centro vida/día y centro de bienestar/ protección del adulto mayor "San Antonio de Padua", en los términos descritos por la ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017.		
Indicar la modificación que se solicita, de manera clara y detallada, diferentes a la adición o la prórroga.	Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** con el objeto de incluir el presupuesto asignado para la adición así:		
Causa o causas que originen la modificación.	N/A		

CENTRO VIDA

CONCEPTO	CANTIDAD	MESES	VALOR TOTAL	APORTE MUNICIPIO	TOTAL APORTES MUNICIPIO	APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE ASOCIADO
COORDINADOR	1	2.2	$7,222,724	$3,294,000	$7,222,724		
NUTRICIONISTA/ ING ALI	1	2.2	$5,037,857	$2,297,568	$5,037,857		
MAN ALIMENTOS	2	2.2	$8,782,385	$4,005,300	$8,782,385		
AUX SER GENERALES	2	2.2	$8,782,385	$4,005,300	$8,782,385		
AUX LOGISTICA	1	2.2	$4,391,193	$2,002,650	$4,391,193		
PSICOLOGO	1	2.2	$5,037,857	$2,297,568	$5,037,857		
AUX DE ENFERMERIA	1	2.2	$4,391,193	$2,002,650	$4,391,193		
FISIOTERAPEUTA	1	2.2	$5,037,857	$2,297,568	$5,037,857		
TALLERISTA	2	2.2	$8,782,385	$4,005,300	$8,782,385		
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	2.0				$ 5,864,000.00	$ 11,728,000.00
SUBDIRECTOR TECNICO	1	2.0				$ 3,617,600.00	$ 7,235,200.00
AUXILIAR CONTABLE	1	2.0				$ 2,200,000.00	$ 4,400,000.00
ARRENDAMIENTO	1	2.0				$ 1,650,000.00	$ 3,300,000.00
SERVICIOS PUBLICOS	1	2.0				$ 1,500,000.00	$ 3,000,000.00
				TOTAL TAL HUMANO	$57,465,836		
ALMUERZO	70 PERSONAS	57	$14,868	$11,128	$44,400,720	$ 3,740.00	$ 14,922,600.00
REF. TARDE	70 PERSONAS	57	$10,080	$7,120	$28,408,800	$ 2,960.00	$ 11,810,400.00
RAC PARA PREPARAR	30 PERSONAS	2	$104,500	$88,192	$5,291,520	$ 16,308.00	$ 2,283,120.00
				SUBTOTAL (PERSONAL + ALIIMENTACION)	$78,101,040		
				LOGISTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	$ 12,486,479	3480000	$ 6,960,000.00
				ELEMENTOS DE ASEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	$ 9,869,579	1519615.02	$ 3,039,230.04
				TOTAL CENTRO VIDA	$ 157,922,934		
CENTRO DE PROTECCION SAN ANTONIO DE PADUA 21 USUARIOS X DIAS							
ALMUERZO	21	92	$14,868	$11,128	$ 21,499,296.00	$3,740	$ 7,225,680.00
PERSONAL							
MAN ALIMENTOS	1	3.00	$2,002,650	$6,007,950	$6,007,950		
AUX SER GENERALES	1	3.00	$2,002,650	$6,007,950	$6,007,950		
PSICOLOGO	1	3.00	$2,297,568	$6,892,704	$6,892,704		
AUX DE ENFERMERIA	1	3.00	$2,002,650	$6,007,950	$6,007,950		
TALLERISTA	1	3.00	$2,002,650	$6,007,950	$6,007,950		
ELEMENTOS DE ASEO				$15,257,456	$15,257,456		
DIRECTOR DEL PROYECTO	1	1.0				$ 5,864,000.00	$ 5,864,000.00
SUBDIRECTOR TECNICO	1	1.0				$ 3,617,600.00	$ 3,617,600.00
AUXILIAR CONTABLE	1	1.0				$ 2,200,000.00	$ 2,200,000.00
LOGISTICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	$ 1.00	$ 1.00				$ 9,101,680.00	$ 9,101,680.00
TOTAL CENTRO DE BIENESTAR					$ 67,681,256		
TOTAL APORTES DEL MUNICIPIO					$ 225,604,190		
TOTAL VALORES ASOCIADO							$ 96,687,510.04
VALOR TOTAL DEL PROYECTO					$ 322,291,700		

Relacionar y Adjuntar: documentos de lista de chequeo para adiciones, prorrogas y modificaciones. Consultar en el SIG.	NA
Nota: Se requiere ampliación de las garantías.	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista a la entidad para la adición, prórroga del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como interventor y/o supervisor para dicha solicitud.	
Nombre de los supervisores	**YECSICA YOANA MUÑOZ PINEDA**
Firma	
Nombre Alcalde Municipal (Ordenador del gasto)	**JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ**
Firma	
Fecha	21 DE MAYO DE 2026
OBSERVACIONES:	

Ajustó: *Manuela González Restrepo*
Abogada contratista
Dirección Administrativa y de Contratación.
Revisó y aprobó: *Jorge Iván López Díaz*
Asesor Jurídico Externo Municipio de Neira.